



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDÍA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2021-MPC-A

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

VITO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2021, de fecha 08 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º, modificada por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, reconoce a las Municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es función específica exclusiva de los gobiernos locales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos licencias y realizar fiscalizaciones de Habilitaciones Urbanas, construcciones, remodelaciones o demolición de inmuebles y entre otras, de acuerdo a los planes y normas sobre la materia (acápites 3.6.2 del numeral 3.6 del inciso 3 del artículo 79º de la Ley N 27972);

Que, corresponde a la Municipalidad Provincial promover el acondicionamiento territorial y salvaguardar los procesos de Habilitación Urbana que se llevan a cabo sobre dicho sector, a fin de garantizar el desarrollo económico de la ciudad y su correspondiente inserción en el continuo urbano de la ciudad;

Que, la finalidad del Planeamiento es el acondicionamiento progresivo de las zonas donde se ha detectado ocupaciones y construcciones no regularizadas, derivadas del crecimiento de la población que viene provocando una dinámica urbana desordenada e inadecuada, siendo necesario dictar normas que permitan adoptar estrategias normativas dentro del marco territorial existente, promoviendo las gestiones de desarrollo y promoción de la inversión;

Que, mediante Informe N° 08-2021-ING.DCHD-SGAT/GEIN/MPA, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial hace llegar el Proyecto de Manzaneo, Proyección y Lineamientos de calles de la Zona de Expansión Urbana de la Ciudad de Celendín.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 03-2021-MPC, se aprueba el Proyecto de Manzaneo, Proyección y Lineamientos de calles de la Zona de Expansión Urbana de la Ciudad





**Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN**

PERÚ MPC ALCALDÍA

de Celendín, autorizando el reconocimiento de proyecciones de calles, jirones, pasajes y avenidas comprendidas dentro del proyecto, así como el reconocimiento de la faja marginal que corresponde al Río Chico y Grande que recorre la ciudad de Celendín.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; se da la siguiente Ordenanza Municipal:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MANZANEO, PROYECCIÓN Y
LINEAMIENTOS DE CALLES DE LA ZONA DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE
CELENDÍN**



ARTÍCULO 1º: APROBAR el Manzaneo, Proyección y lineamientos de calles de la Zona de Expansión Urbana de la ciudad de Celendín, que comprenden los barrios y sectores de: El Carmen, Shuitute, Chacapampa, Poyunte, Pallac, El Porvenir, El Guayao, San Isidro, Los Jardines, Mesapata; El Cumbe, Bello Horizonte, San Cayetano, Pumarume, Bellavista, El Milagro, Chupset, Santa Rosa, Sevilla y Túpac Amaru, Poyunte Distrito, Provincia de Celendín, Departamento de Cajamarca.

- 1.1. Los criterios técnicos de manzaneo basados en la trama regular tipo damero que presenta el casco antiguo de la ciudad de Celendín, la cual está configurado en manzanas medidas de 100 varas, haciendo aproximadamente un total de 83m lineales, con un total de siete mil metros cuadrados (7,000 m²) como superficie total de la manzana.



ARTÍCULO 2º: ESTABLECER las medidas específicas de las calles a reconocer de la zona de Expansión Urbana de la ciudad de Celendín, gozarán de las siguientes medidas:

- 2.1. Según su longitud, ubicación e importancia: 8.60m, más 1.20m a ambos márgenes de la calle asignados a la acera, haciendo un total de 11.00m lineales.
- 2.2. Según su longitud, ubicación e importancia: 7.10m, más 1.20m a ambos márgenes de la calle asignados a la acera, haciendo un total de 9.50m lineales.
- 2.3. Según su longitud, ubicación e importancia: 7.35m, más 1.00m/1.50m a ambos márgenes de la calle asignados a áreas verdes, más 2.00m, asignados para ciclovía, además de 1.20m a ambos márgenes de la calle asignados a la acera, haciendo un total de 14.25m lineales.
- 2.4. Según su longitud, ubicación e importancia: 4.00m, más 1.60m a una margen de la calle asignado a áreas verdes, además de 1.20m a ambos márgenes asignados a la acera, haciendo un total de 8.00m lineales.
- 2.5. Según su longitud, ubicación e importancia: 7.90m, más 1.20m a ambos márgenes de la calle asignados a la acera, haciendo un total de 10.30m lineales.





**Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN**

PERÚ MPC ALCALDÍA

- 2.6. Según su longitud, ubicación e importancia: 5.90m, más 1.20m a ambos márgenes de la calle asignados a la acera, haciendo un total de 8.30m lineales.
- 2.7. Según su longitud, ubicación e importancia: 7.60m, más 1.20m a ambos márgenes de la calle asignados a la acera, haciendo un total de 10.00m lineales.
- 2.8. Según su longitud, ubicación e importancia: 7.10m, más 1.20m a ambos márgenes de la calle asignados a la acera, haciendo un total de 9.50m lineales.
- 2.9. Según su longitud, ubicación e importancia: 6.50m, más 1.20m a ambos márgenes de la calle asignados a la acera, haciendo un total de 8.90m lineales.
- 2.10. Según su longitud, ubicación e importancia del Camino Real: 4.50m, lineales.



ARTÍCULO 3°: ESTABLECER las medidas de la faja marginal del Rio Chico y Rio Grande de la ciudad de Celendín:

- 3.1. Faja marginal del Rio Chico: 5.00m lineales a ambos margues.
- 3.2. Faja marginal del Rio Grande: 9.00m lineales a ambos márgenes.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Entidad, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, aplicando de ser el caso las sanciones contempladas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5°: PUBLICAR la presente Ordenanza Municipal en un diario de circulación Regional, por el lapso de un (01) día, así como en el Portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Celendín.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

Prof. JOSE CARIANO MARIN ROJAS
ALCALDE